	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 1 de 17

### SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2024 de la Secretaría General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad en la fila No. 41 del archivo PAA 2024.

CODIFICACIÓN – UNSPSC					
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
44	10	17	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.	(SG-037) Adquisición de insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus.
14	11	15	14111537	Etiquetas de papel	
31	20	15	31201522	Cinta de transferencia adhesiva	

### PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

- TVEC - Instrumento de Agregación de Demanda
- TVEC – Compra por Grandes Superficies
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Acuerdo Marco de Precios<sup>1</sup>

#### Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, y en el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Que el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, se consagra que le corresponde a la Agencia “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y **demás mecanismos de agregación de demanda** de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto” (subrayado fuera de texto)

Que Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las alternativas que presenta en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano son:



En consecuencia y teniendo en cuenta el monto del proceso, la entidad opta por adquirir el suministro de insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus, mediante Grandes Superficies, como se detalla a continuación:

## GRANDES SUPERFICIES

Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.

Para empezar a comprar y aprovechar las ventajas que ofrecen la Tienda Virtual siga los siguientes pasos:

### Conozca:

- Los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. (Ver más)
- El manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía. (Ver más)
- Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano. (Ver más)

A continuación conozca la lista de bienes y la guía para hacer compras en las Grandes superficies:

▼ Grandes Almacenes




### Grandes Almacenes

Adquisición en Grandes Almacenes

Número de proceso: Grandes Almacenes  
Vigencia:

### Frente a este mecanismo:

- I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.
- II. En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 3 de 17

deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

### Proceso de Adquisición Instrumento de Agregación de Demanda.

Previo a iniciar el proceso de compra en gran almacén, se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el proceso de contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

El Instrumentos de agregación de grandes almacenes establece que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Que según las normas vigentes, el **plan de adquisiciones**, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración<sup>1</sup>, que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.

Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones,<sup>2</sup> según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, *“todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión<sup>3</sup> y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad”*.


Que así mismo, el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”*, la elaboración y alcance de los estudios y diseños previos, si es del caso, relacionados con los aspectos técnicos, económicos y jurídicos<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Sentencia- Consejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0867-01(17767)

<sup>2</sup> Numeral 1° del artículo 30° de la Ley 80 de 1993

<sup>3</sup> Ver artículo 74 de la ley 1474 de 2011

<sup>4</sup> Ver artículo 87 de la ley 1474 de 2011

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 4 de 17

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios- UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la siguiente compra se encuentra bajo la siguiente clasificación de códigos UNSPSC:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN
44	10	17	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax.
14	11	15	14111537	Etiquetas de papel
31	20	15	31201522	Cinta de transferencia adhesiva

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

### CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

#### **Sustentación y definición del contrato a celebrar:**

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de compraventa a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies.


## II. ESTUDIOS PREVIOS

**A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.**

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015, el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Adicionalmente, la Ley 99 de 1993, dispuso que el IDEAM es el encargado, entre otras funciones, de obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información meteorológica nacional, así como establecer la infraestructura meteorológica nacional para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

 <p>Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 5 de 17

Que de acuerdo con el Decreto 291 del 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 11 numeral 14, señala que le compete a la Secretaría General: “coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto”.*

Por otra parte, mediante Resolución 415 del 9 de mayo de 2024, *“Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM”* en su artículo séptimo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos en el cual se especifica que al grupo le corresponde: *“1. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del IDEAM a cargo del grupo, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos. (...)”*, la cual se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar”.

Así mismo, mediante Resolución 415 del 9 de mayo de 2024 del IDEAM, en su artículo quinto, se asignan las funciones al Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación en el cual se especifica que al grupo le corresponde: *“Coordinar y ejecutar los procesos de administración centralizada de comunicaciones oficiales de entrada, salida e internas del Instituto, a través del sistema de gestión documental implementado, acorde con la normatividad establecida para tal fin, velando por la eficacia y oportunidad en la entrega de las comunicaciones a los destinatarios, tanto internos como externos.”*


Que el Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación, cumple entre otras la función de: *“Orientar, coordinar, desarrollar y velar por la adecuada ejecución de los procesos relacionados con la función archivística que se adelantan en el IDEAM, para coadyuvar, en el registro, control y administración de la ventanilla única de correspondencia, la adecuada organización, gestión y consulta de los archivos en las diferentes fases del ciclo vital, realizar las transferencia secundarias que contribuyan al salvaguardar el patrimonio documental del IDEAM como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, asegurando su adecuado registro y seguimiento mediante el uso de stickers blancos autoadhesivos.*

Que las etiquetas se utilizan para rotular la correspondencia oficial del Instituto permitiendo identificar claramente el remitente de la correspondencia, proporcionando información sobre la entidad de origen, su nombre, dirección y otros datos relevantes. Esto ayuda a garantizar que la correspondencia llegue al destinatario adecuado de manera rápida y precisa. Por otra parte, facilita la organización y gestión de la correspondencia dentro de la entidad, permitiendo una clasificación rápida y efectiva de los documentos entrantes.

Que, en la vigencia 2022 se celebró el contrato No. 465 de 2022, orden de compra No. 99836 de 2022, con el proveedor ACONPIEXPRESS S.A.S., cuyo objeto fue: Adquisición de Impresoras y Escaners, contrato por el cual se adquirió la impresora de marca Honeywell PC42T Plus, la cual cuenta con placa de inventario No. 68148, actualmente la impresora no cuenta con insumos para su funcionamiento, en ese sentido se hace necesario la adquisición de los mimos para garantizar el servicio de radicación que se presta en el Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación.

Que el IDEAM, a fin de propiciar el cumplimiento de las funciones misionales, requiere adquirir los insumos para la impresora de etiquetas de correspondencia, con el fin de asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas de la entidad, de conformidad con la solicitud de compra del Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación y correspondencia, presentada mediante correo electrónico, en el cual indica lo siguiente:

*“(..)En este sentido, el Grupo de Gestión Documental requiere de la compra de 30 rollos de etiquetas o sticker GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X2500 UNIDADES, lo mismo que 30 rollos de cinta para impresión GSF01-CINTA CERA 110x74. Materiales estos que se utilizan en la impresora zebra, comúnmente utilizada en las ventanillas de correspondencia en las entidades públicas.. (...)”*

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 6 de 17

**JUSTIFICACIÓN COMPRA ETIQUETAS PARA IMPRESORA HONEYWEL**

Hernan Oswaldo Parada Arias <hparada@ideam.gov.co>

Jue 13/06/2024 8:51

Para:Luis Carlos Manrique Muñoz <lmanrique@ideam.gov.co>;Walter Steven Perilla Novoa <wperilla@ideam.gov.co>

Justificación compra de etiquetas para impresora zebra

Tal como se establece en la normatividad vigente Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, así como el reglamento de correspondencia y archivo y el manual de funciones del grupo de Gestión Documental, le corresponde realizar de manera idónea los procesos de recibo, registro, radicación y distribución de las comunicaciones oficiales de entrada, salida e internas que genera la entidad. Parte del proceso consiste en colocar un stiker en cada comunicación recibida o enviada, donde se registre los datos de radicación tales como fecha, hora, número de la radicación, entre otros, lo que evidencia la realización del proceso e inicio de la gestión y trámite interno o evidencia de la respuesta entregada al peticionario.

En este sentido, el Grupo de Gestión Documental requiere de la compra de 30 rollos de etiquetas o stiker GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X2500 UNIDADES, lo mismo que 30 rollos de cinta para impresión GSF01-CINTA CERA 110x74. Materiales estos que se utilizan en la impresora Honeywell, comúnmente utilizada en las ventanillas de correspondencia en las entidades publicas.

Se requiere de esta cantidad, toda vez que de acuerdo con las estadísticas mensuales de recibo, registro y radicación de correspondencia de entrada y salida e internas, oscila entre 2500 y 3000 comunicaciones al mes, lo que nos permite disponer de materiales para la realización de la actividad de por lo menos por los siguientes 30 meses siguientes a la compra de los materiales citados.

Quedamos atentos

□



**HERNAN OSWALDO PARADA ARIAS**  
 Coordinador Grupo de Gestión Documental  
 Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación, Correspondencia y Archivo  
 Línea nacional 018000 110 012  
 Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)

Como se observa, en el correo reseñado, la necesidad descrita por el Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación y Correspondencia se encuentra enmarcada sobre un rango mensual de los radicados de entrada y de salida que en promedio se reciben y son despachados por la oficina, las cuales se calculan de acuerdo con el comportamiento de la vigencia 2023, en un aproximado de entre 2500 a 3000 comunicaciones mensuales (incluidos entradas y salidas).

En ese orden de ideas, se puede estimar que los rollos y cintas requeridos pueden ser destinados (de manera aproximada) para un tiempo probable de entre 25 y 30 meses o de acuerdo con el comportamiento de correspondencia que resulte en las vigencias 2024, 2025 e inclusive 2026. Cabe resaltar que los insumos pueden ser almacenados durante este periodo sin que sufran ningún detrimento.

Al consultar la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, los insumos requeridos para la impresora de la referencia del presente objeto son las siguientes:

- GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND cod: 900524563.
- GSF01-CINTA CERA 110X74 cod: 900524564.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y  
ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 04/01/2024

Página: 7 de 17

Que mediante memorando Orfeo 20242050095823/27 de fecha 23 de mayo de 2024, el Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, certifica la NO existencia de los elementos requeridos por el Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación; en el inventario de la Entidad:



20242050095823 /27

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE MANEJO Y CONTROL  
DE ALMACÉN E INVENTARIOS**

**CERTIFICA**

Que debidamente facultado por la Resolución N° 3094 del 11 de diciembre de 2018, artículo 12, mediante el cual se le “Asignan las funciones al Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios”, y en especial lo establecido en el artículo 13 “ Establecer como funciones de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo de la Secretaría General numeral 1 “Revisar y suscribir las comunicaciones, actas, certificaciones, constancias, informes, respuestas a peticiones y consultas, notificaciones y demás documentos y diligencias que tengan relación con los asuntos a cargo del grupo”. Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la Resolución N° 720 de 01 de junio de 2023, “Por medio del cual se asigna la Coordinación de Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM”; de acuerdo con esta responsabilidad certificó la NO existencia de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	EXISTENCIA EN ALMACEN
1	GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND cod: 900524563	0
2	GSF01-CINTA CERA 110X74 cod: 900524564	0

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024, a solicitud del Grupo de Servicios Administrativos, mediante radicado de ORFEO 20242060095023


**ALEJANDRO BARRETO RUIZ**


Coordinador Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios

Proyectó: Libia Yaneth Sánchez Marentes  
GMCAI

Con base en las consideraciones descritas en el Grupo de Servicios Administrativos realizará mediante la TVEC, la compra de insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus, a través de grandes superficies.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 8 de 17

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mhsromero	HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
			Fecha y Hora Sistema:	24/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Numero:	59024	Fecha Registro:	2024-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	60024	Fecha Registro:	2024-05-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	


  

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
Total:						6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00


  

Objeto:	RENOLÓN 107 ACTIVIDAD PAA 0 ORFEO 20242060076433 (SG-037) ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESORA DE ETIQUETAS DE MARCA HONEYWELL PC42T PLUS
---------	---

  
 Firma responsable

OBJETO A CONTRATAR
<b>Objeto.</b> “(SG-037) Adquisición de insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus.”
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
<b>Objeto del proceso:</b> “(SG-037) Adquisición de insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus.”
<b>Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda:</b>
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de bienes y/o servicios en grandes almacenes por la modalidad de selección de hasta mínima cuantía.
<b>Alcance el objeto</b>
Los proveedores se obligan a entregar a las entidades compradoras los bienes adquiridos a través de la tienda virtual del Estado colombiano: (i) alimentos, (ii) aseo y limpieza, (iii) (iv) cuidado personal, (v) electrodomésticos y tecnología, (vi) ferretería, (vii), juguetería y artículos deportivos, (viii)muebles y lencería, (ix) papelería (x) otros, adquiridos a través por mínima cuantía.
<b>Cobertura del Instrumento de Agregación de Demanda:</b>
La cobertura de los proveedores del Instrumento de agregación de demanda se relaciona en el siguiente enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/zonasdecobertura20211802.xlsx">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/zonasdecobertura20211802.xlsx</a>

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 9 de 17

**Vigencia máxima de generación de órdenes de compra:**

Las entidades compradoras pueden generar órdenes de compra durante el plazo el instrumento agregación de demanda punto la fecha máxima para la generación de órdenes de compra para el instrumento agregación de demanda es indefinida y la vigencia máxima para ejecutarse es el 31/12/2030.

**Tiempos de entrega máximos:**

El gran almacén debe entregar a las entidades compradora los bienes a más tardar dentro de los 5 días hábiles después de la fecha de la colocación de la orden de com. Si es la primera compra de la entidad en el gran almacén, el tiempo de entrega aumenta máximo 10 días hábiles, a menos que la entidad compradora establezca un plazo mayor en la orden de compra.

Si el gran almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una orden de compra, debe informarlo a la entidad compradora dentro del día hábil siguiente al recibo de la orden de compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la orden de compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una orden de compra.

**Productos disponibles:**

Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC. La entidad compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada gran almacén.

**Valor de la compra**

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre entidades compradoras y el gran almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un salario mínimo mensual legal vigente.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva entidad compradora.

**Precio:**

- (i) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el catálogo del gran almacén incluyen a) IVA; e b) impuestos al consumo aplicable.

Las entidades compradoras, ya sea de orden territorial o nacional, que funcione en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la solicitud de compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general, cualquier carga impositiva a los que estén sujetos sus procesos de contratación.

En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que le será retenida en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, como las entidades compradoras deben informar la forma de recaudo de los mismos.

- (ii) La entidad compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de grandes almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 10 de 17

- (iii) En caso de que la entidad compradora evidencie que los precios de los catálogos de proveedores del instrumento agregación de demanda de grandes almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente, con el objetivo de analizar los precios y en los casos que proceda a suspender los productos identificados con sobrecostos.

### Facturación y Pago

Las entidades compradoras son responsables de pagar las facturas de gran almacén dentro de los 30 días calendario siguientes de la presentación de la factura.

### Política de cambios:

Las políticas de cambio son las definidas en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano para las entidades compradoras.

### Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e incompatibilidades del Proveedor.


Las entidades compradoras son responsables de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la orden de compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para el tramite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias para la entidad compradora

Con base en las consideraciones descritas en el Grupo de Servicios Administrativos realizará mediante la TVEC, la adquisición de los siguientes insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus:

Las características técnicas de los productos a adquirir son las siguientes:

- ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500:** Papel autoadhesivo blanco. Generalmente, estos rollos vienen con un adhesivo sensible a la presión en la parte posterior que permite una fácil aplicación en diversas superficies. Diseñados para impresión con diferentes tipos de impresoras, incluyendo impresoras de inyección de tinta, láser o impresoras de etiquetas específicas. Ideal para la impresión de rótulos de correspondencia, etiquetas de dirección, etiquetas de envío, entre otros fines de identificación y organización. La cantidad de etiquetas por rollo puede variar dependiendo del fabricante y del modelo específico, pero es común encontrar rollos con cientos de etiquetas. Pueden venir en formato de rollo continuo para una fácil carga en la impresora y una impresión continua. El acabado suele ser mate para facilitar la escritura a mano o la impresión de texto y códigos de barras con claridad. Los materiales autoadhesivos suelen ser resistentes al desgaste y al desgarro, lo que garantiza una buena durabilidad una vez aplicados.
- CINTA CERA 110X74:** La cinta está compuesta de una base de poliéster o similar, recubierta con una capa de cera negra. Diseñada para ser compatible con una variedad de impresoras térmicas de transferencia, tanto de escritorio como industriales. Ideal para aplicaciones que requieren etiquetas de bajo costo y de uso interno, como etiquetas de inventario, etiquetas de envío, etiquetas de almacenamiento, entre otros. Las cintas ribbon de cera suelen

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 11 de 17

proporcionar una impresión nítida y de alta calidad en una variedad de materiales de etiquetado, incluyendo papel y materiales sintéticos. Son adecuadas para aplicaciones en interiores y en entornos que no requieren una alta resistencia a la abrasión o a los químicos.

Descripción	Cantidad
GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND cod: 900524563.	30
GSF01-CINTA CERA 110X74 cod: 900524564.	30

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será máximo hasta el 31 de julio de 2024.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN y ENTREGA.**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 12 No. 42 B – 44, Barrio Gorgonzola, Bogotá, D.C. Almacén Central IDEAM.

### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

**ANÁLISIS DE PRESUPUESTO:** La Entidad con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, adelantó a través de la plataforma Secop II Solicitud de Información a Proveedores (SIP-022-2024), entre el día 07 y hasta el día 15 de mayo de 2024, en dicho lapso se recibió una (1) cotización, presentada por el oferente HOLOGRAPHIC S.A.S., sin embargo, la referencia de los productos requeridos fueron ajustados teniendo en cuenta las que se encuentran publicadas en la TVEC, y que corresponden a las que necesita la impresora, en ese sentido, se solicitaron dos (2) cotizaciones directas mediante correos electrónicos a empresas del sector; UNICONTACTO – JAIRO OSORIO CABALLERO, INGOO INGENIERIA S.A.S, en las cuales se evidencian valores superiores a los ofrecidos en el Gran Almacén de la TVEC:

**COTIZACION No. 1: UNICONTACTO – JAIRO OSORIO CABALLERO.**



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales

## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 04/01/2024

Página: 12 de 17





Bogotá D.C., mayo 20 de 2024.

COTIZACION No. 946

Señores:  
**IDEAM – Ing. Walter Perilla**  
Bogotá D.C.

Por medio de la presente pongo a su consideración la propuesta económica para los insumos de la impresora referencia Honeywell PC42T Plus.

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CANTIDADES
ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND cod: 900524563. 	30	\$ 110.500	\$ 20.995	\$ 131.495	\$ 3.944.850
CINTA CERA 110X74 cod: 900524564 	30	\$ 79.000	\$ 15.010	\$ 94.010	\$ 2.820.300
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 6.765.150</b>




Validez de la presente oferta treinta (30) días.

Atentamente;



**SINDY PAOLA CELY**  
Abogada Especialista en Contratación  
UNICONTACTO  
NIT: 91.282.210-0  
Avenida La Roca No. 24 - 80. Bucaramanga  
PBX 67015-15  
CELL: 315 393 7901  
E-mail: gobierno@puntosolucionescolombia.com

### COTIZACION No. 2: INGOO INGENIERIA S.A.S.

		SOLICITUD DE COTIZACIÓN					
Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato							
COTIZANTE:	INGOO INGENIERIA S.A.S.						
NIT:	900.276.723-3						
DESCRIPCION DEL OBJETO:	(SG-037) Adquisición de insumos para la impresora de etiquetas de marca Honeywell PC42T Plus.						
TAMAÑO DE EMPRESA (Decreto 957 de junio 2019) (Marcar con con una X)	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE			
		X					
Indicar si su empresa dentro su personal incluye algunas de las siguientes poblaciones (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1880 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 de función pública): Población en pobreza extrema, Desplazados por la violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Sujetos de especial protección constitucional, Víctimas del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (Escriba Si o NO - En caso afirmativo especifique)							NO
IMPRESORA	DESCRIPCION	IMAGEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1 HONEYWELL PC42T PLUS	ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND. Medida etiqueta: 100MM X 25MM Rollo X 2500 unidades Material: Transferencia Cavidad: 1		30	\$ 119.800	\$ 22.762	\$ 142.562	\$ 4.276.860
2	CINTA CERA 110X74 Medida: 110MM X 74MT Color: Negro Cinta cera		30	\$ 81.600	\$ 15.504	\$ 97.104	\$ 2.913.120
Ver todo los archivo que conforman la solicitud de cotización * Se debe verificar el % de IVA a aplicar por ítem cotizado según corresponda. La tabla esta formulada para un IVA del 19%. NO obstante el cotizante deberá verificar las fórmulas.						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.189.980,00</b>



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y  
ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS Y TVEC

Código: A-GJ-F028

Versión: 02

Fecha: 04/01/2024

Página: 13 de 17

IMPRESORA	DESCRIPCION	IMAGEN	CANT.	JAIRO OSORIO CABALLERO				INGOO INGENIERIA S.A.S.				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CANTIDADES IVA INCLUIDO	
HONEYWELL PC42T PLUS	ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND. Medida etiqueta: 100MM X 25MM Rollo X 2500 unidades Material: Transferencia Cavidad: 1		30	\$ 110.500	\$ 20.995	\$ 131.495	\$ 3.944.850	\$ 119.800	\$ 22.762	\$ 142.562	\$ 4.276.860	
	CINTA CERA 110X74 Medida: 110MM X 74MT Color: Negro Cinta cera		30	\$ 79.000	\$ 15.010	\$ 94.010	\$ 2.820.300	\$ 81.600	\$ 15.504	\$ 97.104	\$ 2.913.120	
<b>VALORES TOTALES</b>							<b>\$ 6.765.150</b>					<b>\$ 7.189.980</b>
<b>VALOR PROMEDIO</b>												<b>6.977.565</b>

El valor total promedio que arrojo el estudio del mercado con empresas del sector asciende a la suma de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.977.565)**

Así mismo, el Instituto procedió a revisar el catálogo de grandes superficies publicado en la TVEC, encontrando las siguientes referencias para c/u de los insumos requeridos, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas para suplir las necesidades existentes relacionados a continuación:

GSF01-CINTA CERA 110X74 cod: 900524564 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Negro Cinta cera \*Sujeto a disponibilidad de inventario\*

MARCA: Generico Referencia: S/R Medida: 110MM X 74MT Color:

Suministrado por

69.972,00 COP

No. parte del proveedor p900524564

Unidad

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a


Mercancía Ninguno/a

Etiquetas

Valor IVA 11.172

Valor lpoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 11.172

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 14 de 17

**GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND cod: 900524563** (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )

MARCA: Generico Referencia: S/R Medida etiqueta: 100MM X 25MM

Rollo X 2500 unidades Material: Transferencia Cavidad: 1 \*Sujeto a disponibilidad de inventario\*

Suministrado por  81.396,00 COP

No. parte del proveedor p900524563  Unidad

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas

Valor IVA 12.996

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 12.996

Descripción	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
GSF01-ETIQUETA TRANSFERENCIA 100X25 X 2500 UND cod: 900524563.	30	\$ 81.396	\$ 2.441.880
GSF01-CINTA CERA 110X74 cod: 900524564.	30	\$ 69.972	\$ 2.099.160
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ 4.541.040</b>


Tenido en cuenta los precios arrojados por el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$4.541.040,00)**.

**NOTA:** Los términos y condiciones de la tienda virtual establece que el gran almacén es responsable del catálogo para: actualizar precios II) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran IV) incluir nuevos bienes, IV) incluir nuevos bienes, V) eliminar bienes VI introducir o eliminar ciudades o municipios en el que ofrezca su Catálogo. Además, puede actualizar el catálogo en cualquier momento.

**FORMA DE PAGO GUIA GRANDES SUPERFICIES**

El detalle para la facturación y pago se encontrará en términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano clausula X literal G que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [facturación y pago grandes superficies.](#)

- (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 15 de 17

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

#### **PROCEDIMIENTO - FORMA DE PAGO IDEAM**

El IDEAM pagará el valor del contrato mediante un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de los bienes entregados objeto del contrato y previa presentación de las facturas correspondientes y la aprobación por parte del supervisor del contrato de los bienes exigidos en el Contrato, previa presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula:


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- a) Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
- b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la TVEC (documentos adicionales).
- c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
- d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
- e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
- f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
- g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 16 de 17

**PARÁGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

**SUPERVISOR**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de contratación de la Entidad.

**GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el literal H – Garantías de los bienes o productos, del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO; Código: CCE-GAD-IDI-01; Versión: 02 del 08 de agosto de 2022, el cual establece lo siguiente:

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la normativa mencionada.

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE (NO APLICA)**

**ANÁLISIS DEL SECTOR (NO APLICA)**

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

Comprende vigencias futuras: SI  NO

En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

**BIENES EXCLUIDOS DE IVA**




**(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)**


Los bienes y/o servicios a contratar si \_\_\_ no X se encuentran excluidos del IVA


**RECOMENDACIONES**

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto General de Rentas y Gastos, de la vigencia de 2024 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.

**FIRMAS**

Funcionario o contratista que elaboró el documento:	Supervisor
 <b>Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Figueredo</b> Contratista Secretaría General  	  <b>Nombre: EDILIA ALEJANDRA PINZON BOBADILLA</b> Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

	<b>SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC</b>	Código: A-GJ-F028
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2024
		Página: 17 de 17

<p><b>Elaboró: Walter Steven Perilla Novoa</b> Contratista Secretaría General</p>  <p><b>Revisó: Luis Carlos Manrique Muñoz</b> Contratista Secretaría General</p>	
---	--

### HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	12/01/2016	Creación del documento
02	04/01/2024	Actualización de documento

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
Diana Quintero Arias <b>Abogada de la Oficina Asesora Jurídica</b>	Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica.</b>	Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</b>